1. GENERALIDADES	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	ENERO 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
NATURALEZA	PRESTACION DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de estos fines, la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 194 que la prestación directa de los servicios de salud por parte de la Nación o de las entidades territoriales se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 establece que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo, garantizando la atención integral y el acceso efectivo de la ciudadanía a este derecho fundamental.

En cumplimiento de lo anterior, las Empresas Sociales del Estado tienen como función primordial la atención en salud, orientadas por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad y calidad, asegurando que el servicio público esencial de salud se preste de manera oportuna, continua y humanizada.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se llevó a cabo la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, estableciendo las entidades que lo conforman y determinando la fusión de las antiguas E.S.E. de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, dando origen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, con la misión de prestar servicios integrales de salud de carácter multinivel.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta servicios de baja, mediana y alta complejidad a través de una red conformada por cinco hospitales, dos centros de salud tipo I, tres centros de salud tipo I rurales, diez centros de salud tipo II y dos centros de salud tipo II rurales, los cuales garantizan la atención integral de pacientes con diferentes patologías. Para el cumplimiento de su objeto misional, la Subred dispone de una amplia infraestructura física y tecnológica, con equipos médicos y asistenciales que requieren permanente mantenimiento, conservación y protección, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.

Asimismo, la Subred adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tanto a nivel individual como colectivo, ofreciendo a los usuarios una atención integral que promueve el autocuidado, el cuidado mutuo y las estrategias intersectoriales que incentivan estilos de vida saludables en la comunidad.

En concordancia con lo anterior, y conforme a su Plan Estratégico Institucional, la Subred Sur tiene entre sus objetivos estratégicos consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios de salud con enfoque en gestión del riesgo, humanización, accesibilidad y oportunidad, buscando impactar de manera positiva las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general.

En este marco normativo, misional y estratégico, se sustentan las contrataciones que adelanta la Subred, orientadas a asegurar la continuidad de la atención, el adecuado funcionamiento institucional y la calidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, en cumplimiento de su objeto misional, dentro de la prestación de servicios que brinda, debe garantizar la cobertura de las solicitudes de exámenes de patología y procedimientos de inmunohistoquimica de los diferentes servicios entre ellos (consulta externa, Cirugía, hospitalización y urgencias).

Por lo anterior y una vez revisadas las condiciones de infraestructura requeridas dentro de los estándares de Habilitación, y de conformidad con el Decreto 2200 del 28 de junio de 2005, la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007, Resolución 1478 del 10 de mayo de 2006, Resolución 3100 del 25 de noviembre 2019 y Resolución 5521 del 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social , la infraestructura actual del laboratorio de patología requiere realizar adecuaciones que permitan la realización de los diferentes procedimientos de laboratorio de patología e inmunohistoquímica según lo que requiere los diferentes estándares de la normatividad vigente; Así mismo, se debe contar con la tecnología biomédica necesaria para la realización de este tipo de estudios.

De acuerdo a lo detallado, para realizar estas adecuaciones se debe disponer de un área que cumpla normativamente con la infraestructura de manera transitoria para ubicar el personal y equipos; toda vez que actualmente el Hospital Tunal se encuentra en plan de contingencia por adecuaciones de la torre de urgencias y no cuenta con un espacio similar que cumpla con las condiciones requeridas.

Se concluye que para suplir la necesidad descrita, se requiere contratar el servicio de procesamiento de muestras para exámenes de patología e inmunohistoquímica para que la Subred Sur E.S.E, pueda dar respuesta a los diferentes servicios en el diagnóstico de las patologías, hasta tanto la subred cuente nuevamente con las áreas destinadas para tal fin.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe asegurar el procesamiento de los especímenes quirúrgicos, marcadores de Inmunohistoquímica y coloraciones especiales, entre otros provenientes de la atención de la población atendida en sus Unidades Hospitalarias, con el fin de garantizar un resultado diagnostico que le permita al personal médico tratante y definir una conducta a seguir para dar continuidad al tratamiento de los usuarios que se atienden en la subred Sur.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, cuenta con seis Unidades hospitalarias que se describen a continuación:

UMHES SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
LOCALIDAD	**UNIDAD**
TUNJUELITO	Hospital Tunal
	Hospital Tunjuelito
CIUDAD BOLIVAR	Hospital Meissen
	Hospital Vista Hermosa
SUMAPAZ	Unidad Nazaret en Sumapaz
USME	Hospital Santa Librada

De las anteriores unidades hospitalarias, Tunal y Meissen realizan procedimientos quirúrgicos que generan biopsias y procesamiento de coloraciones básicas y especializadas (Inmunohistoquímica). A continuación, se presenta el comportamiento de los casos durante los últimos años

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	total
2020	1063	1144	983	809	894	857	775	796	1007	1135	1087	984	11534
2021	745	973	1200	977	968	823	973	1031	1174	1076	1082	912	11934
2022	857	1002	987	1022	1050	980	971	1073	865	945	838	824	11414
2023	833	865	960	876	842	870	890	887	873	860	764	880	10400
2024	843	924	920	973	882	823	433	1332	841	934	586	886	10377
2025	857	894	808	948	1137	885	976	980	1095	1011			9591

Teniendo en cuenta la anterior información, se requiere un oferente que realice y oferte los siguientes procedimientos de coloraciones básicas y especiales de los diferentes especímenes quirúrgicos, teniendo en cuenta los CUPS y descripción de los mismos al igual que las observaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el proponente:

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
1	CUPS 898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION. EL ESTUDIO INCLUYE AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE, ACANTALOSIS, AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS, MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANK U OTRAS.	LIQUIDOS ASCITICOS, PLEURALES, LAVADOS BRONQUIOALVEOLARES, CEFALORRAQUIDEOS, PERITONERALES, PELVICOS, LIQUIDOS DE ABSCESOS, DE QUISTES, ORINAS SERIADAS. INCLUYE: AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE, ACANTALOSIS, AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS, MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANK U OTRAS. **CODIGO CUPS 898002**	ESTE CODIGO CUPS CUBRE UN NUMERO DE HASTA 6 LAMINAS POR ESPECIMEN. CUANDO SEAN MAYORES A 6 LAMINAS SE COBRARÁ EL MISMO CUPS POR 2.

2	CUPS 898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF].	BACAF O EXTENDIDOS EN LAMINAS. **CODIGO CUPS 898003**	ESTE CODIGO CUPS CUBRE UN NUMERO DE HASTA 6 LAMINAS POR ESPECIMEN. CUANDO SEAN MAYORES A 6 LAMINAS SE COBRARÁ EL MISMO CUPS POR 2.
3	CUPS 898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION.	LIQUIDOS ASCITICOS, PLEURALES, LAVADOS BRONQUIOALVEOLARES, CEFALORRAQUIDEOS, PERITONERALES, PELVICOS, LIQUIDOS DE ABSCESOS, DE QUISTES, ORINAS SERIADAS. **CODIGO CUPS 898006**	ESTE CODIGO CUPS CUBRE UN NUMERO DE HASTA 6 LAMINAS POR ESPECIMEN. CUANDO SEAN MAYORES A 6 LAMINAS SE COBRARÁ EL MISMO CUPS POR 2.
4	CUPS 898007	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF].	BACAF O EXTENDIDOS EN LAMINAS CON COLORACIONES ESPECIALES. **CODIGO CUPS 898007**	ESTE CODIGO CUPS CUBRE UN NUMERO DE HASTA 6 LAMINAS POR ESPECIMEN. CUANDO SEAN MAYORES A 6 LAMINAS SE COBRARÁ EL MISMO CUPS POR 2.
5	CUPS 898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA.	BIOPSIA ENDOMETRIO, EXOCERVIX, ENDOCERVIX, CERVIX, POLIPOS ENDOCERVICALES, BIOPSIAS DE COLON, BIOPSIAS DE ESOFAGO (SIN COLORACIONES ESPECIALES), BIOPSIAS DE SENO, BIOPSIAS HEPATICAS (SIN COLORACIONES ESPECIALES), BIOPSIAS DE PROSTATA, BIOPSIAS DE VEJIGA. BIOPSIA DE PIEL INFLAMATORIA Y POR TUMOR. **CODIGO CUPS 898101**	LOS POLIPOS ENDOCERVICALES SE INCLUYEN EN ESTE CODIGO CUANDO SON INFERIORES A 5 CM. CUANDO SEAN MAYORES A 5 CM SE INCLUIRAN CON EL CODIGO 898201.
6	CUPS 898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA.	BIOPSIAS GASTRICAS LAS CUALES DEBEN INCLUIR SIEMPRE LA COLORACION DE GIEMSA, PARA EL CASO DE ESOFAGO QUE REQUIERA COLORACION ESPECIAL, COLON, RECTO, POLIPOS, BIOPSIA HEPATICA, DE PULMON, DE VEJIGA. BIOPSIA DE PIEL SOLAMENTE EN CASO DE COLORACION ESPECIAL. **CODIGO CUPS 898102**	

7	CUPS 898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA.	ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA BIOPSIA. **CODIGO CUPS 898103**	
8	CUPS 898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO.	TROMPAS DE FALOPIO, RESTOS OVULARES, MIOMAS, POLIPOS ENDOCERVIALES MAYORES A 1 CM, APENDICE CECAL, VESICULA BILIAR, INTESTINO DELGADO - GRUESO, COLON, OVARIOS, TROMPA POR ECTOPICO, RIÑON, PLACENTA, ESTOMAGO, PULMON, BAZO, CORNEAS, ESOFAGO,, EPIPLON, EPIDIMOS, PLEURAS, CARTILAGO, AMIGDALAS, LIPOMA, TROMBOS, FISTULA, TEJIDOS MAMARIO, UTERO, PROSTATAS, AMPUTACIONES, MIOMAS, TIROIDES, TESTICULOS, TEJIDOS BLANDOS, HUESOS, UÑAS, QUISTES. **CODIGO CUPS 898201**	DEDOS DE MANOS O PIES SE TIENE EN CUENTA X 1. SI ES DE EXTREMIDADES COMPLETAS SE TIENE EN CUENTA X 2. TAMBIEN SE INCLUYEN CON ESTE CODIGO LOS POLIPOS ENDOCERVICALES MAYORES A 5 CM, QUISTES DE CUALQUIER ORGANO O TEJIDO MAYORES A 5 CM. LOS UTEROS SE DEBEN INCLUIR CON ESTE CODIGO SOLO X 1, SIN IMPORTAR EL NUMERO DE LAMINAS. LAS TROMPAS Y LOS OVARIOS SE COBRAN APARTE CON EL MISMO CODIGO, PERO SOLAMENTE X 1, UN UTERO CON TROMPAS SE COBRA 898201 X 2. UN UTERO CON TROMPAS Y OVARIOS SE COBRAN 898201 X 3.
9	CUPS 898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO.	ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN. **CODIGO CUPS 898203**	
10	CUPS 898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES.	TODO ESPECIMEN QUE TENGA DIAGNOSTICO TUMORAL MALIGNO (ONCOLOGICO) UTERO, CUELLO UTERINO, TIROIDES, ANEXOS, ESTOMAGO, RESECCION CEREBRO, TUMOR CEREBRAL, CONOS, CUBOS, TESTICULOS, INTESTINOS COLON, ESTOMAGOS,	PARA EL CASO DE PIEL SE COBRAN COMO ONCOLOGICO CUANDO SON ESPECIMENES TUMORALES, CON BORDES DE SECCION. CUANDO SON BIOPSIAS DE PIEL INFLAMATORIAS SE

			MASAS, QUISTES, MOHS, PIELES, PROSTATAS, MOLAS HIDATIFORMES ETC. **CODIGO CUPS 898241**	DEBE COBRAR CON EL CODIGO 898101.
11	CUPS 898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA. EXCLUYE ESTUDIOS AISLADOS DE PLACENTA Y SACO AMNIOTICO.	FETO Y PLACENTA. **CODIGO CUPS 898304**	CUANDO SE ENVIA SOLO PLACENTA SE DEBE ASIGNAR UNICAMENTE CODIGO CUPS 898201 X 2 SI VAN LOS DOS APLICA ESTE CODIGO.

El servicio de patología de la Subred Sur, se presta de manera continua de lunes a domingo 12 horas al día, para lo cual se debe garantizar que existe un procedimiento de recolección de muestras tanto en el Hospital de Meissen como en el Hospital de Tunal y procesamiento de las mismas durante este horario y el cual será concertado con el Referente y/o líder del área.

De igual manera se deberán garantizar la totalidad de los insumos necesarios para el embalaje de las patologías en cada una de las sedes de los Hospitales Tunal y Meissen.

3. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO	RECOLECCION, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS MUESTRAS DE PÁTOLOGIA, MARCADORES DE INMUNOHISTOQUIMICA Y COLORACIONES ESPECIALES REALIZADOS A LOS ESPECIMENES QUIRURGICOS, PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS REALIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

4. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de laboratorios patológicos	85	12	18	04

5. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS*

Modalidad de selección de contratista: ***INVITACIÓN A COTIZAR***

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala:" ***INVITACIÓN A COTIZAR":*** *Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.*

6. *OBLIGACIONES GENERALES:*

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando

a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Reportar resultados en formatos definidos y según los tiempos de oportunidad definidos para el procesamiento y lectura de Especímenes generales: Menor a 8 días Hábiles, Estudios priorizados: Menor a 6 días hábiles, Estudios Complejos: Menor a 11 días hábiles

2. Cumplir con los tiempos de recolección de muestras diario y en las unidades definidas por la subred Sur: Hospital Meissen y Hospital tunal

3. Ejercer la custodia y archivo de los bloques y laminas en un archivo histórico y activo, haciendo entrega de estos a la institución cuando sean requeridos, de acuerdo a los tiempos establecidos por la Sociedad Colombiana de Patología.

4. Cumplir con los estándares necesarios de Calidad y Habilitación señalados por la ley para la prestación de servicio como laboratorio de patología.

5. Transportar en un embalaje/envasado diseñado para evitar cualquier fuga y en el que figure la indicación "Exempt human specimen" (Muestra humana exenta). El embalaje/envasado deberá cumplir las condiciones de triple embalaje. El transporte de muestras debe garantizar neveras de transporte de material resistente y que garanticen procesos de limpieza y desinfección de acuerdo a la Resolución 3100/2019

6. Garantizar permanentemente los medios y/o canales de comunicación, para realizar el pedido mensual de los insumos necesarios para el embalaje de muestras de patologías.

7. Coordinar la entrega de los recipientes de transporte (frascos roscados de diferentes capacidades (entre 60 ml y 1000 ml) los cuales deberán permanecer en perfectas condiciones durante su uso.

8. Enviar el listado de los vehículos detallando marca, modelo, tipo de transporte, y placa que tendrán la disponibilidad de realizar la recolección de muestras de lunes a sábado en las unidades de Tunal y Meissen.

9. Remitir copia de los resultados vía email al correo indicado por el supervisor de contrato, de lo contrario generar acceso a la página de resultados, garantizando la confidencialidad de los resultados.

10. Brindar asesoría técnica detallada concerniente a la toma y envío de una muestra especial y su interpretación clínica en los casos que requiera aclaración.

11. Atender oportunamente en un tiempo no superior a tres días calendario los requerimientos de la Subred Sur, con relación al producto no conforme y presentar por escrito la respuesta al supervisor.

12. Apoyar la respuesta producto de las quejas y/o PQRS que se requieran durante la ejecución del contrato.

13. Presentar la factura con el listado soporte de la relación de muestras recibidas en un Excel que contenga nombre completo, identificación de paciente, fecha de ingreso,

fecha de reporte de resultado. Esta factura debe ser presentada antes del día 10 de cada mes.

14. Atender de manera oportuna los demás requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato.

15. Asumir la glosa del 10% que se genere por el incumplimiento en la oportunidad de la entrega de resultados de los exámenes de patología, para aquellos casos que no cumplan el estándar, previa revisión entre el contratista y la supervisión del contrato, excepto para aquellos casos cuya complejidad sea soportada en el diagnóstico y validada por el patólogo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Implementar la gestión de residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.
2. Clasificar los residuos según su naturaleza: biosanitarios, cortopunzantes, químicos peligrosos y residuos ordinarios.
3. Garantizar la recolección y almacenamiento temporal de los residuos en condiciones seguras antes de la disposición final.
4. Implementar planes de almacenamiento seguro de formaldehido, xileno, metanol, colorantes y otros reactivos, evitando derrames y contaminación.
5. Disponer de reactivos vencidos o contaminados a través de gestores ambientales autorizados.
6. Uso eficiente del agua y la energía en los procesos de coloración y procesamiento de tejidos.
7. Asegurar la correcta calibración y mantenimiento de microscopios, procesadores de tejidos, inmunotinción y otros equipos para reducir el consumo de energía y evitar generación prematura de residuos electrónicos (RAEE).
8. Asegurar la correcta calibración y mantenimiento de microscopios, procesadores de tejidos, inmunotinción y otros equipos para reducir el consumo de energía y evitar generación prematura de residuos electrónicos (RAEE).

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.

2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.

4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.

898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA.	1	$ 33.681
898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA.	1	$ 51.706
898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA.	1	$ 84.460
898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO.	1	$ 49.440
898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO.	1	$ 84.460
898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES.	1	$ 101.249
898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA. EXCLUYE ESTUDIOS AISLADOS DE PLACENTA Y SACO AMNIOTICO.	1	$ 185.400

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No.**	**Valor: $ 140.000.000**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos **(02) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO:

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el

6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.

13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

8. DESCRIPCION FINANCIERA

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total de la presente contratación es por la suma de hasta CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS **($ 140.000.000) MCTE,** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

JUSTIFICACION

El valor se determinó teniendo en cuenta los valores techo que se encuentran descritos en la siguiente tabla y que son determinados por los promedios históricos de la entidad de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la planeación de la vigencia 2026, atendiendo la necesidad inicial identificada por la entidad.

CUPS	DESCRIPCION CUPS (RESOLUCION 2775 DE 2022)	MÍNIMA UNIDAD	VALOR TECHO
898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION. EL ESTUDIO INCLUYE AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE, ACANTALOSIS, AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS, MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANK U OTRAS.	1	$ 20.600
898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF].	1	$ 33.681
898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION.	1	$ 42.745
898007	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF].	1	$ 41.200

898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA.	1	$ 33.681
898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA.	1	$ 51.706
898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA.	1	$ 84.460
898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO.	1	$ 49.440
898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO.	1	$ 84.460
898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES.	1	$ 101.249
898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS [illegible] MORTEM DE FETO Y PLACENTA. EXCLUYE ESTUDIOS AISLADOS DE PLACENTA Y SACO AMNIOTICO.	1	$ 185.400

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No.**	**Valor: $ 140.000.000**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos **(02) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO:

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el

ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

13.1 REQUISITOS JURIDICOS

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

13.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

13.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

13.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

13.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

13.1 REQUISITOS JURIDICOS

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

13.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

13.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

13.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

13.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

13.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

13.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

13.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

13.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

13.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.
Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

13.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

13.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud. Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

13.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

13.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

13.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

13.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

13.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

13.1.18 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:
El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:
Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.
En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:
Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:
La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

13.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

13.1.20 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

13.2 FACTORES TECNICOS

a. Presentar la totalidad de la oferta
b. Para la verificación del personal, el oferente acreditará la idoneidad y experiencia exigida allegando carta que autorice la presentación de su hoja de vida al presente proceso, firmada por parte del profesional y deberá garantizar la realización de los procedimientos y actividades contratadas con estándares de oportunidad y suficiencia establecidos por la organización.

PERSONAL MÉDICO ESPECIALIZADO – PATOLOGIA

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la idoneidad y experiencia Diploma y acta de grado especialista en patología
- Registro RETHUS
- Fotocopia de Tarjeta profesional y/o registro médico vigente.

HOJA DE VIDA DE CONDUCTORES:

Acreditar mínimo 6 meses de experiencia en el manejo de vehículos para transporte de **residuos generados en la atención en salud y otras actividades adjuntando certificados laborales y licencia vigente.**

Requisitos establecidos en el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 y el Decreto No. 351 de 2014 expedido por la Presidencia de la República el 19 de febrero de 2014, "**Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades**".

13.2.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos – IPEVR – enfocados a la actividad a realizar.

13.3 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP máximo (2) contratos debidamente terminados cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren inscritos la totalidad de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
Servicios de laboratorios patológicos	85121804

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

 1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Valor del contrato.
 4. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

 1. Contrato
 2. Acta de Liquidación
 3. Acta de entrega, terminación, o final
 4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar

la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000

Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero de 2025 a la fecha	$1.423.500

13.4 PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Entregar Certificado de habilitación del laboratorio de patología expedido por el ente de salud que aplique.
- Aportar el Certificado de Inscripción al programa de Control de Calidad externo para los procedimientos realizados en patología, el cual debe estar vigente al cierre del proceso.
- Anexar Carta de compromiso firmada por el representante legal para el cumplimiento de los tiempos de entrega de resultados así:
- Especímenes generales: Menor a 8 días Hábiles
- Estudios priorizados: Menor a 6 días hábiles
- Estudios Complejos: Menor a 11 días hábiles
- Anexar procesos/procedimientos o protocolos del servicio a contratar.
- Anexar el Cronograma de rutas y horarios de recolección de muestras.

13.5 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicara a la siguiente y así sucesivamente.

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
6. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
8. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
9. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
10. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
11. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
12. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14. ANALISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.
Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082

de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

ALIFICACIÓN UALITATIVA					
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando l consecución de objeto contractua

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto

5	Riesgo Medio
	Riesgo bajo

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

NO.	1
CLASE	Especifico
FUENTE	Externo
ETAPA	Planeación y Ejecución
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Escases o desabastecimiento de algún tipo de insumo requerido para la ejecución del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Perjudica la ejecución del contrato y a los pacientes y beneficiarios del servicio
PROBABILIDAD	2
IMPACTO	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5
CATEGORÍA	Riesgo Medio
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Entidad / Contratista
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Medidas preventivas por parte del contratista, garantizar que se cuente con los elementos de
PROBABILIDAD	1
IMPACTO	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inmediato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Hasta la terminación del contrato
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	upervisión de la entidad e informes y reuniones
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Durante la Ejecución del contrato
IMPACTO DE SUS DEL TRATAMIENTO	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2
CATEGORÍA	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inmediato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	1 día
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	upervisión de la entidad e informes y reuniones
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Semanal

6	5	4	3
General	Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Precontractual	Planeación y Ejecución	Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio	Operacional
Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para	Que no se preste el servicio de la forma y condiciones pactadas	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en reglamentos que puedan	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten
Insatisfacción en la ejecución del contrato ejecución de las prestaciones	No se lleva a cabo la finalidad del contrato	Dificultades en la ejecución	Que se pueda romper la correlación de obligaciones
3	1	3	3
4	5	3	3
7	6	6	6
Riesgo alto	Bajo	Bajo	Riesgo Alto
Contratista	Contratista	Entidad estatal /contratista	Entidad- contratista
Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de	Realizar seguimiento al contrato	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato cuál es su	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios
2	1	3	3
3	5	1	1
5	6	4	4
Riesgo medio	Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
si	Si	si	Si
Entidad Contratante	Entidad	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fase de Planeación y Ejecución	En la etapa precontractual	Fase de Planeación y Ejecución Contractual	Inmediato
En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	Al cierre del proceso	Hasta la terminación del contrato
Supervisión de la entidad y el Contratista Verificando que la ejecución del contrato	Con la firma del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista	Revisando la expedición de normas regulaciones que puedan alterar
Plazo de Ejecución	Diario	Durante el plazo de ejecución del contrato tan pronto sea advertido	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato / Una

9	8	7
General	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente	Falta de disponibilidad en reserva bumper	Falla en la red Logística
Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones	Dificultades por parte del contratista para satisfacer las	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual
3	2	4
4	2	4
7	4	8
Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo Extremo
Contratista	Contratista – Entidad	Contratista
Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, transporte, distribución y transporte se ajuste de acuerdo	Medidas preventivas pro parte del contratista, contando los	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
2	1	2
3	1	4
5	2	6
Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
si	no	si
Entidad contratante y Contratista	Contratista	Entidad contratante y Contratista
Fase de Ejecución	Fase de Ejecución	Fase de Ejecución
hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato
Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en alcance	través de notificaciones oficiales	través de notificaciones oficiales
Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable	Durante toda la ejecución del contrato	Cuando se presente la situación

15. GARANTIAS

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato y 3 años más.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	*Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.*
Calidad del Servicio	*Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.* *Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato.* *(En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)*
RCE	*Mínimo por el 20% del valor total del contrato*	*El término de ejecución del contrato y 3 meses más*

9. FIRMAS AUTORIZADAS

Firma responsable: **Nombre: MARIA CAROLINA LEAL APONTE** Cargo: Director de Servicios Complementarios	**Firma responsable:** **Nombre: REYES MURILLO HIGUERA** Cargo: Subgerente de Servicios de Salud

Revisó: